

## MOVILIDAD TRANSNACIONAL JUVENIL GALEUROPA 2018. PROCEDIMIENTO BS324A

**Programa cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y por el Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 91,89 % listados definitivos (Resolución da DXXPV del 28 de septiembre de 2018)**

### 1.-Rectificación error importe de la ayuda:

N.ORD	Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	PAÍS	MESES	DIAS	Puntuación	PRESUPUESTO CONCEDIDO	RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
18	2018/A/057	Beatriz	Salvo Castro	Italia	2	15	6,5	2.428,75 €	02/08	3.515,70 €

### 2.- Cambio de país de destino de prácticas:

N.º R.	Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	PAÍS	NUEVO PAÍS	Punt.	PRESUPUESTO CONCEDIDO	MESES	Días	RES.	PRESUPUESTO MODIFICADO
57	2018/A/150	Gabriel	Gavela González	R. Unido	Portugal	4,4	5.166,00€	3	--	02/08	3.456,00 €
113	2018/A/177	Micaela Nataly	Martínez Furtado	Italia	Portugal	4	2.850,00 €	2	--	02/08	2.354,00 €
169	2018/A052	Adrián Claudio	Coria Ifiglesias	R.Unido	P. Baixos	1,2	5.166,00 €	3	--	02/08	4.116,00 €
176	2018/A/148	Carlos	Veloy Domínguez	R. Unido	Irlanda	1,1	5.016,00 €	3	--	02/08	4.392,00 €
178	2018/A/138	Mirian	Parajes Varela	R. Unido	Irlanda	1	4.538,43 €	2	19	02/08	3.992,47 €
184	2018/A/183	María	Valcárcel Maceira	R.Unido	Eslovenia	0,8	5.166,00 €	3	--	02/08	3.276,00 €
185	2018/A107	Estefanía	Pena Ferro	R.Unido	Bulgaria	0,8	3.344,00 €	2	--	02/08	2.004,00 €

### 2.-Renuncias:

	Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	PAÍS	PUNTAJON	PRESUPUESTO	MESES	DÍAS
33	2018/A/100	Andrés	González Fernández	Portugal	4,8	2.674,99 €	2	13
40	2018/A/051	Adrián	Sainz Rodríguez	R. Unido	4,7	5.166,00 €	3	
43	2018/A/121	Elías	González López	Portugal	4,6	3.306,00 €	3	
53	2018/A/178	Belén	Merelas Meijide	Azores	4,5	3.490,00 €	2	
61	2018/A/106	María	Núñez Gamallo	Italia	4,4	4.200,00 €	3	



	Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	PAÍS	PUNTA-CION	PRESUPUESTO	MESES	DÍAS
62	2018/A/157	Sara	Alonso Rodríguez	Portugal	4,4	3.306,00 €	3	
66	2018/A/026	Raquel	Orallo Vigo	R. Unido	4,3	5.166,00 €	3	
77	2018/A/096	Pablo	Méndez Seoane	R. Unido	4,2	5.016,00 €	3	
125	2018/A/112	Manuel	López Ramírez	Alemaña	3,8	3.678,00 €	3	
131	2018/A/102	Nuria	González Fernández	R.Unido	3,8	5.166,00 €	3	
139	2018/A/125	María	García Justo	Italia	2,4	3.515,70 €	2	15
145	2018/A/201	Nerea	González Mayo	Italia	2,1	2.850,00 €	2	
147	2018/A/023	Iago	Loureiro Brea	R.Unido	2	5.166,00 €	3	
150	2018/A/084	Cristian	Fernández Graña	Alemaña	1,9	3.828,00 €	3	
153	2018/A/192	Rita	Coira Otero	Malta	1,8	2.326,00 €	2	
155	2018/A/008	Bibiana	Vicente Feijoo	R. Unido	1,7	5.016,00 €	3	
156	2018/A/012	Lorena	Carneiro Lozano	Italia	1,6	2.850,00 €	2	
159	2018/A/199	Izabela	Kozlik	Alemaña	1,5	3.828,00 €	3	
166	2018/A/020	Silvia	Serén Sampledro	Irlanda	1,3	3.078,00 €	2	
170	2018/A/184	Borja	Arias Mas	Portugal	1,2	2.354,00 €	2	
175	2018/A/001	Damián	Caballero Fernández	Azores	1,1	4.313,50 €	2	15
177	2018/A/092	Oihane	León Añón	Irlanda	1	4.392,00 €	3	
179	2018/A/135	Laura	Fandiño Paramos	Azores	1	5.160,00 €	3	
182	2018/A/170	Boris Manuel	Torres Núñez	Polonia	0,8	2.790,00 €	2	
186	2018/A/174	Clara	Domínguez Fontán	Grecia	0,8	2.390,00 €	2	

#### 4.-Pérdida de derecho ( non tener presentados Anexos III y/o IV):

	Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	PAÍS	PUNT.	PRESUPUESTO	MESES	DÍAS
94	2018/A/164	Alejandro	Lorenzo Farrapeira	Portugal	4	3.456,00 €	3	
127	2018/A/165	Daniel	Valladares Otero	R.Unido	3,8	3.494,00 €	2	
140	2018/A/068	Naigel	Fernández García	R.Unido	2,3	5.016,00 €	3	

	Nº EXP	NOMBRE	APELLIDOS	PAÍS	PUNT.	PRESUPUESTO	MESES	DÍAS
161	2018/A/072	Sandra	Yañez Torrente	Irlanda	1,4	4.542,00 €	3	
173	2018/A/086	María	Carballo González	Azores	1,2	3.490,00 €	2	
174	2018/A/211	Irene	Rodríguez Embodas	Portugal	1,2	2.354,00 €	2	

**Según lo establecido en la Orden do 2 de mayo de 2018 y la Resolución do 2 agosto de 2018 de la directora General de Juventud, participación y voluntariado, se hace saber a las personas beneficiarias:**

1.- LA FINALIDAD de la ayuda es reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes mayores de 18 años inscritos/as en el SNGX no ocupados/as y no integrados/as en los sistemas de educación o formación, contribuyendo a la mejora de su formación y a la adquisición de experiencia profesional necesaria para la incorporación al mercado de trabajo de una maneira duradera en el tiempo. Además, la movilidad transnacional apoya la adquisición de competencias en idiomas extranjeros.

2.- LAS OBLIGACIONES de los beneficiarios se establecen con carácter general en el artículo 24, y en particular en el apartado 6 de la Base 1ª: Procedimiento BS324A: ayuda individual a jóvenes, del Anexo A de la Orden del 2 de mayo:

*Artículo 24. Obligaciones de los/as beneficiarios/as*

1. Las personas/entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en esta orden, además de cumplir las obligaciones establecidas por la normativa aplicable con carácter general a ayudas y subvenciones públicas, deberán:

Realizar las movilidades para las cuáles se concede la subvención, de conformidad con las disposiciones previstas en esta orden y en las resoluciones, instrucciones o circulares que la desarrollen.

Acreditar ante la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado la realización de las actividades y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda o subvención, aportando la documentación que les sea requerida con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la concesión.

Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Consellería de Política Social y a las de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a las previstas en la legislación del Consejo de Cuentas, así como el Tribunal de Cuentas, las relativas a las verificaciones que puedan realizar los or-

ganismos implicados en la gestión y seguimiento del FSE y de la IEJ que podrán comprender las oportunas visitas sobre el terreno y las que puedan corresponder, en el supuesto de cofinanciación a la Comisión y al Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

Comunicarle a la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por los/as beneficiarios/as y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualquier otra Administración o ente público estatal o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cumplir cuantas obligaciones se deriven de la normativa de aplicación de la cofinanciación por el FSE y la Iniciativa Europea de Garantía Juvenil, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Asimismo deberán suministrar a la Administración concedente la información necesaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 8 de enero.

Las obligaciones específicas según el tipo de beneficiarios/as y para cada uno de los tres procedimientos, se establecen en le Anexo-A.

1. *Obligaciones( Base 1º. Procedimiento BS324A, punto 6):*

a) Buscar por su cuenta la empresa/entidad pública o privada para la realización de las prácticas.

Disponer de los seguros de accidentes y de responsabilidad civil necesarios para hacer las prácticas, así como de la tarjeta sanitaria europea o seguro médico que den cobertura equivalente durante el período de duración de las movilidades y enviar copia a la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado.

b) Mantener contacto con la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado mediante correo electrónico desde el momento en que resultan beneficiarios/as, especialmente durante la realización de las estancias formativas y a los efectos de lo previsto en el capítulo V del Título I, durante el año siguiente a la finalización de las prácticas.

c) Asistir a las reuniones informativas y jornadas formativas a las que sean convocadas, tanto previas a la salida, como durante la estancia formativa, o a la vuelta de las prácticas.

d) *Cubrir los cuestionarios relativos a los indicadores de productividad y de resultados,*

*con los datos que les sean solicitados de entre los establecidos en el anexo IX, según la forma y plazos que establecen los artículos 20.4 y 29.a).*

e) Remítirle a la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, a través de la dirección electrónica [galeuropain-garantiajuvenil@xunta.gal](mailto:galeuropain-garantiajuvenil@xunta.gal).

1º Hasta 3 días antes de comenzar las prácticas, copia de la póliza de accidentes y seguro de responsabilidad civil y de la de la tarjeta sanitaria o seguro médico equivalente.

2º En el plazo máximo de 3 días desde que se inicien las prácticas, a los efectos de seguimiento de la actividad según lo dispuesto en el capítulo V del título I, deberán enviar un correo electrónico indicando:

Si existe o no alguna variación en los datos indicados en el Anexo IV-A.

El calendario de realización de las prácticas, en el que se indique claramente la fecha de comienzo y fin, los días laborables por semana y el horario.

3º La comunicación de la interrupción o abandono de las prácticas en el plazo de los 3 días siguientes a que se produzca el hecho, motivando las causas.

4º Comunicar y motivar el cambio de empresa/entidad de prácticas y remitir un nuevo Anexo IV-A cubierto con la aceptación de la nueva empresa en el plazo máximo de los 3 días siguientes a producirse el cambio. De ningún modo se podrá admitir un cambio de empresa a otro país de destino si este cambio supone un aumento de cuantía en las ayudas concedidas.

f) Realizar la totalidad de la movilidad solicitada, sin incumplimiento horario ni faltas de asistencia no justificadas, sin perjuicio de las compensaciones horarias y de días de asistencia que se pueda hacer de acuerdo con la empresa/entidad de prácticas.

g) Observar un código de conducta ético en las empresas/entidades donde se realicen las prácticas y en general en el transcurso de la movilidad.

**3.- El incumplimiento de las ayudas dará lugar a los reintegros** indicados en el artículo 26 de la Orden del 2 de mayo de 2018 reguladora de las bases del Programa Galeuropa 2018.